

SESION ORDINARIA N° 023 – 2009 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUCHUNCAVI
PERIODO 2008 - 2012. -

En Puchuncaví, a 24 de agosto de 2009, siendo las 09:10 horas se da inicio a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la que es presidida por el Sr. Alcalde, don Agustín Valencia García.

Asisten los Concejales Sr. Mauricio Cancino Quezada, Guillermo Herrera Figueroa, Ana Villarroel Pacheco, Ramón Barría Pino, Eugenio Silva Pinto y Fernando Vicencio Bazaes. Actúa como Secretario don Juan Carlos González Romo.

Tabla.-

- a) **Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 04, celebrada con fecha 19.08.2009.-**
- b) **Correspondencia.**
- c) **Cuenta del Sr. Alcalde.**
- d) **Asuntos Pendientes de Sesiones Anteriores.**
 - No hay.
- e) **Visitas Normadas.**
 - Club Deportivo General Velásquez de Puchuncaví.
 - Sra. Sonia Maldonado Calderón, Asesor Jurídico Municipal.
- f) **Visitas a Terreno.**
 - No hay.
- g) **Temario.**
 - No hay.
- h) **Varios o Incidentes.**

- a) **Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 04, celebrada con fecha 19.08.2009.-**

Sr. Alcalde, solicita a los miembros del Concejo Municipal, que se pronuncien con respecto a la Aprobación del Acta Correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 04, celebrada con Fecha 19.08.2009.-

El Concejo Municipal aprueba sin observaciones el Acta Correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 04, celebrada con Fecha 19.08.2009.-

- b) **Correspondencia.-**

Se da lectura al ORD. N° 017 – 2009 de Sr. Francisco Infante Guzmán, Presidente Junta de Vecinos don Alfredo de Puchuncaví y Sra. Valentina Rojas Rojas, Presidenta Junta de Vecinos Las Acacias de Puchuncaví, de fecha 13 de agosto de 2009, mediante la cual manifiestan que como hasta la fecha no han recibido respuesta a sus petitorios, han decidido unir fuerzas para solicitar soluciones prontas que afectan a sus condominios.

Sr. Alcalde, menciona que con respecto a la correspondencia leída, debe ser muy claro y decir que lamenta este tipo de cartas por la forma en que pretenden enfrentar las situaciones, debiendo decir que están cometiendo un grave error porque como alcalde siempre ha manifestado la mejor y más absoluta disposición, su interés en resolver los problemas de ese tipo de condominios, porque siempre ha estado en desacuerdo en priorizar en nuestra comuna los proyectos habitacionales desarrollados por la Corporación de Desarrollo de la Vivienda.

La diferencia de postular a una vivienda, a través de la Corporación de Desarrollo Habitacional y postular directamente a través del SERVIU por los Programas Sociales de Viviendas Dinámica sin Deuda, que son las alternativas que él ha promovido en esta comuna, a través de la Oficina de la Vivienda Comunal, debe mencionar que en primer caso de los Condominios Sociales, son de régimen privado y la municipalidad no tiene nada que hacer en esos casos.

La Agrupación Andha Chile a Luchar, nace por los problemas ocasionados en los condominios, razón por la cual ha debido sufrir las consecuencias, porque en algún momento se le dio un aprovechamiento político a ese movimiento, en circunstancia que ellos tienen una deuda con la Banca Privada y en estos momentos, están pidiendo que el Estado de Chile les condone la deuda.

Con respecto al mismo tema, debe mencionar que cuando un privado inicia una construcción con régimen de condominio, se rigen por una normativa especial, que indica las principales características del condominio que tiene un fin netamente comercial y con un régimen privado.

Lo que en realidad molesta, son este tipo de actitudes, las cuales son lideradas una vez más por la Sra. Valentina Rojas, en su caso les abrió las puertas del municipio y existe un equipo jurídico que está trabajando en el tema, no es fácil desafectar un régimen de condominio, para pasarlo a un régimen normal, no basta con que los alcaldes levante un acta o dicten un Decreto Alcaldicio, porque en ese tema existen otras instituciones involucradas, con las empresas distribuidoras eléctricas y las empresas de obras sanitarias, en nuestro caso no debemos olvidar que en los condominios ESVAL tiene sólo un medidor y en las casas existen remarcadores, para poder desafectar el condominio, ESVAL debe poner un medidor en cada casa, pero ellos no se hacen responsables de las instalaciones que no fueron realizadas por ellos.

Para realizar la desafectación de un condominio, se deben realizar varios trámites en el MINVU, en lo que respecta al tema urbanístico, luego de recibir las aprobaciones de las empresas externas, como ESVAL y CONAFE, trabajo que se está realizando.

De todas maneras, se dará una respuesta a la carta leída y se les volverá a reiterar que este tipo de trámites no se pueden realizar con la rapidez que quisiéramos, porque además, esta posibilidad no constituye un derecho, porque ellos firmaron un compromiso con la banca privada, aceptando un régimen de condominio.

Concejal Sr. Herrera, comenta que este tema se ha tratado en varias oportunidades y se trata de un problema que no será solucionado fácilmente, donde existe la voluntad de parte del municipio para solucionarlo, pero también existe el problema de la deuda, que es no es una situación menor.

b)Cuenta del Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde, informa que en Marbella existe una nueva administración, quienes están implementando un cambio radical a Marbella, partiendo por su principal ingreso y en relación con el municipio, ellos tenían varias situaciones que no habían sido regularizadas, específicamente en el tema de sus patentes comerciales, logrando concretar reuniones con su equipo contable, lo que ha permitido lograr grandes avances, al reconocer que tienen la necesidad de ponerse al día con el municipio, porque existía una deuda cercana a los \$ 20.000.0000 por concepto de patentes comerciales impaga, lo que oportunamente fue notificado.

Con respecto al Bono SAE, apareció en la Página Web de la Contraloría, un dictamen mediante el cual la Contraloría determinó a favor de los Municipios de Chile, que el alegato que mantuvo por tanto tiempo sobre el Bono SAE, efectivamente no era un problema de los municipios y por lo tanto, el Estado debe hacerse cargo del pago de ese bono y ver la forma en que va a restituir los fondos que estaban destinados para el uso de otros proyectos, como era el caso del Programa de Mejoramiento Educativo Municipal.

Además, se están planificando las actividades del mes de septiembre 2009, en lo que respecta a la seguridad, para lo cual se realizarán reuniones de coordinación con Carabineros, la Policía de Investigaciones, la Capitanía de Puerto de Quintero y el Fiscal de Quintero, con la finalidad de disminuir los riesgos de posibles problemas delictuales.

El mismo día de la reunión mencionada anteriormente, se tratará de reunirse con el Comité de Ganaderos de Campiche para tratar el tema que les afecta.

Sobre el Plan Regulador Comunal, se envió al SEREMI toda la documentación y una vez que se emita el certificado correspondiente, se dictará el Decreto Alcaldicio para realizar la publicación en el Diario Oficial, lo que debería realizarse dentro de la próxima semana.

Una situación que le tiene preocupado, se relaciona con lo que está sucediendo con los Bomberos de Puchuncaví, los cuales históricamente han sido apoyados por el municipio en diferentes aspectos, pero lamentablemente, no se ve un progreso en la institución y lamenta que eso suceda por que se trata de una institución que la comunidad necesita, porque sin ella quedamos absolutamente vulnerables.

En estos momentos, existe un gran interés de parte de los vecinos de Maitencillo por reactivar nuevamente su compañía, pero el Cuerpo de Bomberos de Puchuncaví, no están de acuerdo con su reactivación y simplemente no la autorizaron, situación que le molestó un poco, porque el municipio está involucrado con la institución y les aporta una secretaria, además de los chóferes.

Para una próxima sesión, tiene pensado invitar a los dirigentes del Cuerpo de Bomberos para tratar algunos temas relacionado con la institución, para mejorar su funcionamiento, porque al parecer la situación administrativa no está funcionando adecuadamente y existe una mala imagen de ellos mismos.

Concejal Sr. Herrera, menciona que la situación de Bomberos es algo muy complejo que nace del aspecto humano y de personal, mientras no se solucione eso vamos a seguir dándonos vuelta en lo mismo, cree que sería importante reunirse con ellos para tratar algunos temas, porque Bomberos es una necesidad pública.

Sr. Alcalde, comenta que cada vez que aparece una persona que desea ordenar la situación administrativa de Bomberos, el mismo grupo que hoy existe lo saca.

Concejala Sra. Villarroel, indica que estuvo conversando con una persona que pertenece a bomberos y le indicaba que la persona que actúa como Superintendente de Bomberos, fue designado por el nivel regional.

Sr. Alcalde, responde que en su oportunidad, envió una carta al Directorio Regional del Cuerpo de Bomberos, sugiriendo la participación de ellos en el directorio.

Luego informa, que dentro de un momento más se tendrá la presencia de la Sra. Sonia Maldonado, quien informará con respecto al tema jurídico de la situación de Aes Gener, en relación con la resolución de la Corte Suprema, porque en su momento tuvo la intención de dictar un Decreto Alcaldicio que ordenara la demolición de las estructuras construidas por la Termoeléctrica Campiche de Aes Gener.

También comenta, que se han ido resolviendo la situación administrativa de la nueva empresa contratista que está trabajando en el municipio, situación que no ha sido fácil, especialmente lo relacionado con las horas de sobretiempo, para poder ajustarnos a la legislación vigente y no excedernos, para poder enfrentar los trabajos se ha implementado un sistema de turnos.

Concejal Sr. Vicencio, informa que hace algunos días tomó conocimiento de ciertos hechos que le han parecido bastante graves y le gustaría darlos a conocer en esta sesión.

El día viernes por razones de carácter político, se reunió con el actual Senador y Candidato a Senador don Nelson Ávila y el Candidato a Diputado don Arturo Barrios, en Las Ventanas, donde se reunieron con los pescadores de Las Ventanas, pescadores de Horcón y miembros del Consejo Ecológico, pero al llegar al sitio de la Reunión un miembro del Consejo Ecológico, don Sergio Zúñiga, le recriminó con respecto a la nueva ruta F 30 E que será concesionada, mencionando que no era necesario realizar esfuerzos al respecto, porque existía un acuerdo firmado por parte de los alcaldes de Concón, Quintero y Puchuncaví, en orden de no oponerse a esta ruta concesionada.

En esa oportunidad, le respondió que se estaba tomando conocimiento de esa situación y que se tenía programada una visita a la ciudad de Santiago, para reunirse con el Ministro de Obras Públicas y que preferiría que presentara algunos antecedentes al respecto, a lo cual el Sr. Zúñiga respondió que existía un documento firmado que fue exhibido por el Consejero Regional de Renovación Nacional Sr. Percy Marín, en una reunión que se realizó el día jueves 20 de este mes, a las 20:00 horas, en la Sede del Sindicato de Pescadores de Las Ventanas y en la presencia del Diputado don Alfonso Vargas, Sra. Lily Pérez, Sr. Eugenio Silva, Sr. Hugo Rojas y desconoce si estaría presente la Sra. Ana María Pacheco.

Con respecto a lo mencionado anteriormente, considera muy grave el uso político tan mezquino que se le está dando a un problema tan importante y en el cual se está involucrando al Alcalde de Puchuncaví y sus Concejales, porque una de las acusaciones que le realizaron fue que el Alcalde había actuado sin consulta al Concejo Municipal, esperando que los circos no se adelantaran y este sea un nuevo circo orquestado por estas personas, lo que le parece muy grave, debiendo tomar conocimiento de todo este tipo de situaciones.

Sr. Alcalde, responde que le sorprenden este tipo de situaciones y solicitará que se entreguen antecedentes al respecto especialmente de parte de algunas autoridades, declarándose absolutamente contrario a todo lo mencionado, porque a título personal no existe ningún tipo de documentos que tenga que ver con la Concesión de la Ruta F 30 E, participando sólo en dos reuniones con la Comisión de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas y debe mencionar que está absolutamente de acuerdo con las obras que se piensan realizar, porque es una necesidad para el desarrollo de nuestras comunas y está en total desacuerdo en el tema de la concesión; pero para ninguna de las dos cosas ha firmado algún documento al respecto y no cree que el Alcalde de Quintero firmara algún tipo de documento, porque también está en total desacuerdo con el cobro de peajes.

Lamenta que en ejercicio de la política, metan este tipo de temas, porque lo único que está realizando como Alcalde junto al Concejo Municipal, es trabajar por nuestra comuna, lamentando que se involucren situaciones sucias y bastante repudiables, cuando faltan argumentos sólidos en la política, acuden a este tipo de mentiras y será inflexible cada vez que ocurra este tipo de situaciones, porque si alguien desea imputarle una falta de tipo administrativa, están los medios para denunciarlo, debiendo cada uno cumplir con su deber, porque sólo está tratando de hacer bien su trabajo, de manera honesta y limpia.

Una vez más el Consejo Ecológico, se equivoca y está cansado de ese tipo de situaciones.

Concejal Sr. Cancino, consulta si son las personas del Consejo Ecológico o la gente de Renovación Nacional, porque al parecer fueron personas de Renovación Nacional quienes plantearon ese tema.

Sr. Alcalde, menciona que está de acuerdo en que se ayude a las personas, pero no comparte que se les mienta y pongan mal a las personas con la comunidad, especialmente al Alcalde y algunos Concejales, diciendo que habíamos realizado nada por la concesión de los pescadores en esa localidad.

Concejal Sr. Cancino, dice que efectivamente en Horcón le pidieron explicaciones con respecto a algunos temas, porque lo pusieron mal con la comunidad.

Concejal Sr. Vicencio, aclara que el Sr. Sergio Zúñiga, sin perjuicio de que pertenezca al Consejo Ecológico, lo mencionado lo dijo a título personal.

Concejal Sr. Silva, expresa que fue testigo de las dos reuniones, la primera que se realizó en Las Ventanas y posteriormente en Horcón el mismo día, le sorprenden los comentarios con respecto a la concesión de Horcón, porque en ninguna de las reuniones se trató ese tema y menos aún se hizo alguna referencia los Concejales.

Luego solicita, que no se involucre al Consejo Ecológico en esos comentarios, porque no tienen nada que ver en este tema y con respecto a la acusación que se realiza sobre la firma de un documento, le parece muy grave, porque involucran al Alcalde y al Concejo. En estos momentos, está solicitando los oficios que supuestamente habrían firmado dos alcaldes.

Concejal Sr. Vicencio, menciona que en este tema no sólo hay involucrados simples vecinos, sino supuestamente el Consejero Regional Sr. Percy Marín, quien habría dicho que tenía un documento al respecto, donde se dice que hay un acuerdo tomado con respecto a la concesión de la Ruta F 30 E, donde el Concejo

Municipal no ha intervenido y lo más complicado, de este tipo de situaciones es que se comentan.

Sr. Alcalde, comenta que hay personas que se dedican a apoyar este tipo de situaciones, con la finalidad de realizar una oposición al Alcalde.

Concejal Sr. Silva, indica que el único comentario que pudo realizar en esa oportunidad en Las Ventanas, fue precisamente con respecto al compromiso que se realizó para el día de hoy con el Ministro de Obras Públicas y era contradictorio pensar que uno o dos alcaldes habían firmado algún documento para aprobar la concesión de la Ruta F 39 E y sus respectivos cobros de peajes.

Sr. Alcalde, menciona que sería ridículo ir al Ministerio de Obras Públicas a reclamar por la concesión de la Ruta F 30 E y estar camuflada y solapadamente firmando por debajo de la mesa un convenio aprobando la situación reclamada.

Luego informa, que tiene la posibilidad de sostener una reunión con los candidatos, situación que conversó con don Alfonso Vargas, porque está de acuerdo en que se realicen las campañas, pero no deben involucrar al Concejo, ni al Alcalde en situaciones que no corresponden, que sea el propio candidato quien realice la moderación en las reuniones y canalicen las inquietudes con las autoridades comunales.

Concejala Sra. Villarroel, manifiesta que las personas se deben hacer responsables de sus palabras, porque en esta situación estaban presente Parlamentarios y los Concejales deben hacer presente lo que saben con respecto al tema que se está tratando, no debemos permitir que cualquier persona venga a decir algo sin los argumentos necesarios y la gente las cree porque son dichas por las autoridades.

En estos momentos, la gente está muy confundida y piensa que no estamos cumpliendo con nuestros roles.

Sr. Alcalde, piensa que es muy posible que se esté confundiendo la firma de un documento tripartito entre los alcaldes de Concón, Quintero y Puchuncaví, por el tema de los residuos domiciliarios, porque como todos saben los vertederos tienen que desaparecer por un asunto de carácter legal y para financiar el estudio correspondiente se debe firmar un convenio entre las tres municipalidades.

Concejal Sr. Herrera, menciona que la reunión mencionada es netamente política y que la intervención del Sr. Sergio Zúñiga, ha sido bastante desafortunada, pero todos se quedaron callados porque en el fondo estaban de acuerdo, ninguno dijo eso no es así y se quedaron callados, si bien es cierto el comentario del Sr. Zúñiga fue personal, pero todos hicieron causa común y quisiera que se aclarara la situación mencionada por el CORE y ver que antecedentes tiene, porque lo otro es una situación política y sucia que no concuerda ni comparte.

Concejal Sr. Vicencio, indica que la persona que señaló que tenía documentos era el Consejero Regional don Percy Marín.

Sr. Alcalde, menciona que quisiera sacar una conclusión de todo lo ocurrido, porque más allá de las diferencias que podamos tener, debemos mantener la seriedad dentro del Concejo Municipal y lamenta verse involucrado en temas políticos

independiente del sector que venga porque rechaza cualquier intervención de tipo política que involucre al Concejo Municipal.

Concejal Sr. Herrera, dirigiéndose al Concejal Silva dice que se puede dar cuenta que el Sindicato de Pescadores de Las Ventanas, está dispuesto a prestar su sede para todas las reuniones de carácter político y sobre ese tema le gustaría que le informara, porque en algún momento el partido que representa podría ocupar la sede.

Concejal Sr. Silva, responde que no pertenece a la Directiva del Sindicato de Pescadores de Las Ventanas, pero cree que no existiría inconveniente en facilitarla porque la sede se presta a muchas instituciones de la comunidad.

Sr. Alcalde, informa que el Presidente del Club Deportivo General Velásquez, se ha excusado de asistir a la sesión del Concejo Municipal, por motivos de trabajo.

Luego informa, que cada vez que existe un logro deportivo se invita a la persona o a la institución, para entregarles las felicitaciones correspondientes y esa era la intención en esta oportunidad.

Concejal Sr. Barría, manifiesta que es muy importante entregar a nombre del Concejo Municipal un reconocimiento al Club Deportivo General Velásquez, porque se lo merecen y nos representarán a nivel regional.

Sr. Alcalde, recuerda que el municipio ha realizado un reconocimiento a todas las personas que han obtenido un logro deportivo y se han aprobado subvenciones especiales para apoyar a algunos deportistas, en estos momentos se está pensando en la entrega de una Beca Deportiva Municipal, para aquellos alumnos que se dedican a practicar algunas disciplinas deportivas, porque la mayoría de los deportistas que nos representan lo hacen prácticamente con sus propios medios.

Luego informa, que durante los próximos días se entregará el Programa de Actividades del mes de septiembre, entre las cuales está una actividad de ciclismo, el día 06 de septiembre de 2009, donde vienen personas destacadas que practican ese deporte.

e) Visitas Normadas.

- Sra. Sonia Maldonado Calderón, Asesor Jurídico Municipal.-

Sr. Alcalde, menciona que en esta oportunidad la Sra. Sonia Maldonado Calderon, entregará un informe relacionado con la redacción de un posible decreto de demolición de la estructura de Aes Gener y específicamente la Termoeléctrica Campiche, a quien le ofrece la palabra.

Sra. Sonia Maldonado, informa que la Corte Suprema en una sentencia a su juicio bastante contundente, en el sentido de presentar precedentes no sólo en este recurso en particular, sino de otras materias relacionadas con el mismo, la sentencia tiene fecha de 22 de junio de 2009, la cual confirmó la sentencia de primera instancia, es decir la sentencia de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, la cual fue

dictada el día 08 de enero de 2009, por lo tanto, desde el punto de vista procesal el fallo está firme o ejecutoriado, es decir no proceden otros recursos respecto de lo mismo.

Se debe tener en cuenta que la materia sobre lo cual se pronuncia el fallo, es la legalidad o ilegalidad, si es contraria o no contraria a derecho, si atenta contra alguna garantía constitucional la resolución dictada por la COREMA y en ningún caso mediante este fallo se está trayendo a colación o se está decidiendo sobre un asunto de juricidad de la resolución dictada por el Director de Obras de esta municipalidad, en este caso la Resolución N° 112.

Debe mencionar, que las sentencias de las Cortes toman como punto basal que la Resolución de la COREMA que se estima arbitraria e ilegal, se dictó sobre la base de una resolución municipal que es ilegal y el considerando octavo de la Corte Suprema es concluyente y dice: “**OCTAVO:** Que, en la especie, la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, a través de la Resolución N° 112 de 29 de diciembre de 2006, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 2.1.17 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones –que permite edificar proyectos en esas zonas si se mejoran las condiciones de riesgo mediante la incorporación de obras de ingeniería u otras suficientes para tales efectos- autorizó a la empresa titular del proyecto en cuestión “la ubicación de instalaciones para la construcción de infraestructura eléctrica en el área...”, bajo la condición de ejecutar determinadas defensas fluviales en la ribera del estero Campiche. Es decir, la autoridad local sólo atendió a que hubieren sido subsanados los motivos de seguridad que determinaron que la zona fuera definida como área de riesgo, pero omitió comprobar si el proyecto que autorizaba cumplía los requisitos y condiciones para ser emplazado en ese lugar. En efecto, dadas las características de las obras a ejecutar –una central termoeléctrica- en una zona ZR-2, se requería el cambio de uso del suelo a través de la modificación del Plan Regulador, no resultando suficiente la autorización contenida en la Resolución N° 112 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, la cual se dictó en contravención al Plan Intercomunal de Valparaíso en cuanto destinó dicha zona a áreas verdes y recreacionales, y por consiguiente, es ilegal;”

Al tenor de lo anterior, el alcalde de oficio, de mutuo propio, sin que se lo pida nadie, tendría que inmediatamente dictar un decreto de demolición, pero el procedimiento de demolición está regulado en la Ley de Urbanismo y Construcciones, la cual tiene reglas precisas de cuando puede decretarse la demolición y en este caso no estamos ante esas circunstancias.

Lo fundamental, para determinar si el Alcalde puede o no puede tomar esa acción a la naturaleza del recurso de protección, debemos saber qué es y para qué es el recurso de protección y en eso la Corte Suprema nos ayuda en sus considerandos porque dice: “**PRIMERO:** Que para comenzar el análisis del problema planteado por la presente vía, se hace necesario consignar que el recurso de protección de garantías constitucionales establecido en el artículo 20 de la Constitución Política de la República constituye jurídicamente una acción de naturaleza cautelar, destinada a amparar el legítimo ejercicio de las garantías y derechos preexistentes que en esa misma disposición se enumeran, mediante la adopción de medidas de resguardo que se deben tomar ante un acto arbitrario o ilegal que impida, amague o perturbe ese ejercicio;”

Lo anterior nos dice, que en primer lugar tenemos que considerar que este recurso conocido y acogido por la Corte de Apelaciones de Valparaíso, además confirmado por la Corte Suprema, no permite por si solo al Alcalde dictar un decreto de demolición, porque esta es una acción de carácter garantista, cautelar, pero que no se mete al fondo del asunto, porque para eso están los otros procedimientos, como los procedimientos ordinarios y los procedimientos especiales que la ley ha establecido.

A mayor abundamiento, este recurso declara contra derecho una resolución, que es la Resolución N° 448 del nueve de mayo de 2008, dictada por la

Comisión Regional del Medio Ambiente de Valparaíso y la materia debatida es la ilegalidad de esa resolución, la demanda, el recurso se entabló contra esa resolución y contra el organismo que lo dictó, no fue contra la resolución del Director de Obras, ni contra el Director de Obras, por lo tanto, nosotros no tenemos intervención en este tema, porque reitera que la materia debatida, es la presunta arbitrariedad de la resolución de la COREMA y no la resolución del Director de Obras.

Si bien se dice, que la resolución de la COREMA se dictó sobre la base de la Resolución del Director de Obras que supuestamente era ilegal, siendo un error de las Cortes decir que la resolución de la COREMA es ilegal, arbitraria, atentatoria a derecho porque se dictó sobre la base del Director de Obras y eso lo dice porque, la COREMA se pronuncia sobre el asunto ambiental y en cambio la resolución del Director de Obras, dice relación con el uso del suelo, siendo cosas absolutamente distintas.

Con respecto a lo planteado por el Sr. Intendente, quien preside la COREMA, al decir que la COREMA dictó esa resolución porque el Director de obras habría autorizado.

Sr. Alcalde, menciona que si el Director de Obras está equivocado y no se ajusta a derecho, en la COREMA está el personaje que lo regula y se llama Ministerio de la Vivienda o SEREMI de la Vivienda y es el mismo SEREMI que aprueba la situación, en nuestro caso están todos los respaldos que nos hacen dictar la Resolución N° 112, además existe un Acta del Concejo Municipal, donde los funcionarios de la SEREMI de la Vivienda vinieron a entregar los argumentos para poder dictar la Resolución N° 112.

Sra. Sonia Maldonado, recuerda que el municipio no ha sido demandado por esta situación y sólo existe un dictamen de la Contraloría que se refiere al tema y también se requirió por el Parlamento informar sobre la situación y al responder ese requerimiento el Alcalde en forma muy clara entrega la sucesión de hechos que dieron lugar a la dictación de la Resolución N° 112, la cual antes de dictarla fue consultada al MINVU, respecto a lo cual existen una serie de antecedentes y actos administrativos, que le dicen que si procede aplicar las disposiciones excepcionales contemplada en la ordenanza de la ley de urbanismo y construcciones.

Por su parte, el dictamen de Contraloría en su parte considerativa dice: “esta resolución se dictó sobre la base del artículos 2.1.17 y 2. 1.29, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones”, lo que permite hacer excepciones al Plan Intercomunal de Valparaíso; pero la Contraloría dice que es un error e instruye al MINVU para que reconsidere el criterio aplicado y dice: “Tal como lo ha manifestado la jurisprudencia administrativa – vgr., a través de los dictámenes N°s 37.731 y 44.742, de 2007 y 13.529, de 2008-, la norma contenida en el aludido inciso segundo, sin embargo, sólo es aplicable a los trazados de infraestructura energética, pero no tratándose de sus instalaciones y edificios, criterio conforme al cual, cabe precisar, la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo deberá ajustar las instrucciones contenidas en su circular 355, de 2006, DDU 173.”

El dictamen mencionado anteriormente, es lo único que se ha dedicado a debatir la posible ilegalidad de la resolución dictada por el Director de Obras, el dictamen de la Contraloría dice: ...“cabe concluir que la autorización otorgada mediante la resolución N° 112, de 2006, de la Dirección de Obras Municipales de Puchuncaví, no pudo sustentarse en lo dispuesto en el referido artículo 2.1.29” y en ningún caso dice que es nula, en resumen no hay ninguna resolución judicial dictada en el procedimiento correspondiente, que diga que la resolución del Director de Obras es ilegal y que por lo tanto permita, a través de un juicio ejecutivo llevarla a efecto, sacar todo lo hecho en virtud de esa resolución; es más, el recurso de protección no es la vía para declarar la ilegalidad

de la resolución 112, presumiendo que la única vía es un recurso de nulidad de derecho público, toda vez, que dado la antigüedad de la resolución N° 112, otros recursos judiciales que podrían proceder, ya se encuentran prescritos.

El recuso de protección no es la vía idónea para declarar la nulidad de la resolución del director de obras, en este mismo criterio está basado el voto disidente del Ministro que votó por denegar este recurso que dice: “Respecto de que si lo que se quiere es decidir sobre la legalidad de la Resolución N° 112, del año 2006 de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Puchuncaví, estima el disidente que esta acción extraordinaria constitucional no es oportuna ni la vía al efecto, para reclamar la nulidad de la resolución del Director de Obras”, porque este recurso constituye una acción cautelar de protección, de resguardo porque no es el procedimiento, mediante el cual se conoce el fondo del asunto.

Sr. Alcalde, menciona que la Contraloría General de la República le dice al MINVU, que se equivoca al decirle al Director de Obras, lo que ya le dijo, porque fue el MINVU quien le dijo al Director de Obras lo que tenía que hacer y que dictara la resolución correspondiente, siendo el mismo SEREMI de Vivienda quien dio su aprobación en la COREMA.

Luego recuerda, que al Consejo Ecológico le entregó una copia de la resolución N° 112 y una copia del Protocolo de Acuerdo con Aes Gener y luego vino toda esta situación, pero posteriormente el MINVU nunca más apareció, aún cuando ellos son la parte técnica de toda esta situación.

Sra. Sonia Maldonado, indica que el Director de Obras es autónomo para dictar sus resoluciones, pero también es cierto que el órgano que interpreta el ordenamiento jurídico sobre construcciones es el MINVU, por lo tanto, frente a la duda es obvio que el Director de obras consulta para no equivocarse y en este caso si consultó, siendo la opinión del MINVU una opinión vinculante.

Sr. Alcalde, opina que en conclusión, la parte que a él le interesa y su más absoluta intención era poder cumplir con su deber, redactando el decreto de demolición del Proyecto Central Termoeléctrica Campiche, pero dada la información entregada por la asesoría jurídica, no podía ser.

Sra. Sonia Maldonado, explica que esta situación es similar a lo ocurrido con la subestación de Marbella, la cual tampoco se puede demoler porque no existe una sentencia ejecutoriada de parte de un tribunal competente que ordene deshacer esas obras.

Concejal Sr. Herrera, plantea que le queda bastante claro que no es tan simple la dictación de un decreto de demolición, pero la parte contraria y la parte afectada no deben estar muy tranquilos.

Sra. Sonia Maldonado, responde que por parte de las industrias hay un equipo gigantesco en Santiago que están analizando el tema, para buscarle una salida y entiende que está en proceso de modificación el Plan Intercomunal.

Concejal Sr. Silva, comenta que le parece un interesante análisis el realizado por la Sra. Sonia Maldonado, porque esta situación se inició con la construcción de la Termoeléctrica Nueva Ventanas, la cual también tiene parte de una

construcción emplazada en un mismo uso de suelo que se pretendía construir la Termoeléctrica Campiche.

Lo que dictaminan las resoluciones, coinciden plenamente con los comentarios que realizó en su oportunidad como Concejal, con respecto al uso del suelo y lo que dice el Plano Intercomunal, porque lo decía claramente su ordenanza y no existían términos tan confusos al respecto, como para interpretarlos de otra forma, siendo lamentable que tuviesen que ser la Corte de Apelaciones, la Corte Suprema y la Contraloría, quienes emitieran un fallo de este tipo para aclarar la ilegalidad de ese tipo de construcciones.

Si bien es cierto, que por esa vía no puede dictaminarse la demolición de las obras, desea tomar en cuenta que la carta que envían varias organizaciones comunitarias, ellos hacen mención a lo que establece el Artículo N° 148, del DFL N° 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones y el Artículo 5.1.1 del DS N° 47/92, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, da a lugar a las demoliciones.

Sra. Sonia Maldonado, interrumpe diciendo que en ese caso, es el Director de Obras quien pide al Alcalde que demuela o bien el MINVU en casos extraordinarios, pero para el caso de la termoeléctrica se requiere una resolución de un tribunal competente y en un procedimiento adecuado para el efecto y no un recurso de protección por sí solo, porque no autoriza para ejecutar algo, más aun cuando la resolución N° 112 no ha sido objeto de alguna demanda y sólo se refiere al respecto un dictamen de la Contraloría.

Concejal Sr. Silva, plantea que si bien es cierto, que el Plan Intercomunal está siendo modificado y si un determinado proyecto se inició con un determinado uso de suelo ¿cómo se podría autorizar la construcción?.

Sra. Sonia Maldonado, responde que mientras se mantengan las condiciones actuales del suelo, el Director de Obras debería abstenerse de emitir un permiso de construcción.

Sr. Alcalde, comenta que en estos momentos la construcción se encuentra detenida por varias razones y por otra parte, se está solicitando que se dicte un decreto de demolición, pero ya se nos ha explicado que existen razones jurídicas para no hacerlo.

Concejal Sr. Silva, consulta con respecto a lo que pasaría si se presenta un nuevo proyecto para emplazarlo en el mismo sector y si la municipalidad tomando en cuenta la ilegalidad cometida de construir donde no correspondía, podríamos oponernos a esa nueva construcción.

Sra. Sonia Maldonado, responde que piensa que la municipalidad no podría oponerse a esa nueva construcción, pero si lo podrían hacer las organizaciones comunitarias.

Concejal Sr. Vicencio, comenta que sobre la lógica planteada por el Concejal Silva, estaría aprobado el nuevo plan Intercomunal, con sus modificaciones y sobre esa base las empresas pedirían una nueva autorización y en ese caso no tendrían problemas.

Luego indica, que coincide plenamente con el análisis realizado por la Sra. Sonia Maldonado al explicar la naturaleza de la resolución cautelar y coincide plenamente en que la vía para buscar una demolición, es precisamente una nulidad de derecho público, atendible al vencimiento de los plazos de otros instrumentos que nos permitirían llegar a ese mismo objetivo.

Con respecto a la motivación que puede existir detrás de la demolición, dijo que es algo poético desde un punto de vista más onírico, novelesco o quijotesco, porque en cierta medida marca también, la señal que entregamos en una situación tan complicada que estamos pasando desde el punto de vista medioambiental, más aún donde está en vías de aprobación la Termoeléctrica Energía Minera, que es una infraestructura tres o cuatro veces más grande respecto a la cual estamos discutiendo en esta oportunidad.

Es muy importante, la señal que estamos entregando a la comunidad y a las autoridades, porque sin perjuicio de algunos sean parte del actual gobierno, existe una diferencia tajante respecto a las políticas ambientales que se implementado por tanto tiempo en nuestra comuna, la cual ha sido dolorosa y con una improvisación de las peores que han existido, por lo tanto, estamos dando una pelea.

Sr. Alcalde, indica que comparte la opinión de algunos vecinos que no desean que se continúe con la construcción de termoeléctricas y solicita la posibilidad de entregar la palabra a uno de los vecinos que se encuentran presentes.

Sr. Leopoldo Quero, Presidente de la Junta de Vecinos Campiche y miembro del CESCO, dice que el fallo de la Corte Suprema ha sido un fallo histórico, lo que generó muchos sentimientos y quisiera contar que en una presentación que realizó Aes Gener, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos Campiche, se opuso a que le pusieran el nombre de Termoeléctrica Campiche y al presentar los recursos, viendo que las cortes judiciales le entregaban la razón se entusiasmaron para solicitar que se demoliera la construcción realizada.

Sabemos que no sirve de nada el demolerla, pero era poder tener un logro simbólico, porque sería algo logrado por la comunidad y le molesta mucho el que todas las autoridades opinen con respecto a la termoeléctrica, porque dicen que la resolución de la Corte Suprema a provocado cesantía, alzas de luz y otras cosas, las cuales son mentira, porque no hay muchas personas de la comuna que trabajan en esas construcciones y las alzas de luz suben porque tenían que subir.

Al escuchar las conclusiones que se han entregado en el día de hoy, queda muy preocupado, porque habría sido muy bueno haber tenido un decreto de demolición, no importando que se lleve a efecto porque de alguna manera estaríamos demostrando al país y a nuestra comunidad, que nuestras autoridades comunales están luchando por parar a las empresas que contaminan.

Sra. Sonia Maldonado, expresa que sin dudas todos desean lo mismo, pero hay que conciliar los intereses con lo que es el estado de derecho y los requisitos de legalidad, porque en su calidad de asesora jurídica municipal, no podría en forma tan irresponsable aconsejar al Alcalde, para que expusiera su cargo.

Concejal Sr. Vicencio, indica que atendida la aclaración y valorando la importante visita de la Sra. Sonia Maldonado, deben buscar el acuerdo del Concejo que frente a cualquier tipo de peticiones de la comunidad, deben ser cautelosos, aún cuando no tiene una buena percepción de las empresas, porque ha visto que han jugado con la buena voluntad del municipio.

Sr. Alcalde, menciona que no es lo mismo hacer lo que se quiere y lo que la ley permite hacer, se deben generar nuevas estrategias y generar nuevas acciones, en relación con el desarrollo del Complejo Industrial Ventanas, porque lo que está sucediendo sobrepasa las barreras comunales, no es mucho lo que pueden hacer los habitantes, el Concejo y los gerentes de turnos, porque esto es una situación de Estado, siendo el Estado de Chile quien debe dar claras señales de que dentro de la ecuación desarrollo tiene que estar el tema ambiental y dentro de esa ecuación podremos hablar de compensaciones, indemnizaciones, instalación de elementos tecnológicos, etc.

Si no existe una voluntad, nada de lo que hagamos va a tener un resultado, porque mientras existan necesidades energéticas en el país, es difícil que nos pongan oídos, porque son temas que se deciden a otras instancias y es en esas instancias donde debemos dar la pelea, comprometiendo además a los parlamentarios de la zona, para que nos ayuden a revisar la normativa vigente, porque nuestra comuna no aguanta más empresas contaminantes.

Concejal Sr. Silva, indica que como Concejo deben ser rigurosos frente a la problemática ambiental, con respecto a la instalación de las empresas, porque sabemos que es una zona declarada saturada por material particulado y anhídrido sulfuroso, cree que este tema da para mucho y celebra el que hoy nos diéramos un para analizarlo desde el punto de vista jurídico y cree que sería muy conveniente tener este mismo análisis con aquellos proyectos que han sido aprobados anteriormente, para ver que podemos hacer al respecto.

Debe mencionar, que en la Cuarta Región, también estaba proyectado el mismo proyecto que va construir CODELCO, en Punta de Choros y por voluntad de la empresa que fue sensibilizada, debido a la actividad turística y gran cantidad de especies que se desarrollan en el lugar, tuvo más valor que la salud de las personas que vivimos en Puchuncaví y es por ese motivo que amerita realizar una análisis con respecto a ese tema.

Concejala Sra. Villarroel, menciona que desea agradecer la explicación entregada por la Sra. Sonia Maldonado, la cual fue muy clara y le permitirá dar respuestas a las consultas que realiza la comunidad sobre el tema.

Piensa que es importante poder aclarar a la comunidad, la situación puntual de la Termoeléctrica Campiche, en el sentido que no le compete al Alcalde, ni al Concejo dictar un Decreto de Demolición.

Concejal Sr. Barría, cree que todas las autoridades anteriores y el actual Concejo Municipal, están preocupados por las empresas que se están instalando en nuestra comuna y todos están de acuerdo en que se rechacen, no está de acuerdo con la contaminación que han producido durante tantos años y no ha existido una compensación para la gente de Puchuncaví.

Agradece a la Sra. Sonia Maldonado, la entrega de la información jurídica con respecto al tema tratado y muchas personas piden que el Alcalde dicte un decreto de demolición, pero ahora le queda claro que no puede dictarlo.

Luego solicita una copia de la carta que enviaron los vecinos pidiendo la demolición de la Termoeléctrica Campiche, también solicita una copia de la resolución N° 112 que dicen es ilegal y una copia de la resolución de la COREMA N° 448, que también es ilegal.

Siendo las 12:10 horas, se levanta la sesión.

Resumen de Acuerdos.

A- 87 Aprueba sin observaciones el Acta Correspondiente a la Sesión Extraordinaria N° 04, celebrada con Fecha 19.08.2009

JUAN CARLOS GONZALEZ ROMO
SECRETARIO

AGUSTIN VALENCIA GARCIA
PRESIDENTE